
	<b>Proceso:</b> Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar		
	<b>Tipo de Documento:</b> Procedimiento	<b>Producto:</b> Seguimiento a Exportaciones Conjuntas	<b>Código:</b> P-FE-04
	<b>Fecha de Emisión:</b> Oct 24, 2007	<b>Fecha Actualización:</b> Marzo 20 de 2024	<b>No. de Actualización:</b> 8
	<b>Elaborado por:</b> Asistente Secretaría Técnica	<b>Revisado por:</b> Coordinador Informática	<b>Aprobado por:</b> Secretario Técnico FEPA
<b>Nombre del Documento:</b> Procedimiento Aprobación de Nuevos Acuerdos Para Suministro de Azúcar para el Mercado Nacional Tradicional y de Exportaciones Conjuntas			

### Objetivo:

Asegurar que los terceros que suscriban convenios para el suministro de azúcar en el mercado nacional tradicional y de exportaciones conjuntas, ofrezcan garantías al Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar, de manera que las cesiones y compensaciones que se le causan a los ingenios por cuenta de las ventas efectuadas dentro de un convenio de exportaciones conjuntas, sean consecuencia de la realidad comercial y de los mercados a los cuales fueron despachados los productos de mayor valor agregado por parte de los terceros.

### Políticas:

- Todos los terceros que efectúen exportaciones de productos con contenidos de azúcar pueden llegar a formalizar un convenio de exportaciones conjuntas. Sin embargo, lo anterior no significa que se puede acceder a él sin el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Los terceros exportadores que son susceptibles de hacer un convenio de suministro de azúcar para el mercado interno y de exportaciones conjuntas son aquellos que compren azúcar a los ingenios colombianos y con ese azúcar elaboren y vendan directamente productos de valor agregado. Los productores de bienes intermedios con contenido de azúcar que son incorporados en bienes finales que son exportados o vendidos por un tercero diferente, no son objeto de efectuar un convenio de exportaciones conjuntas, como tampoco lo es el tercero que compra el bien intermedio, o uno que efectúe exportaciones de productos que incorporan azúcar que no ha sido comprada a los ingenios.
- Todos los terceros que efectúen exportaciones conjuntas a través de un convenio con un ingenio deberán tener dicho convenio firmado y vigente con fecha anterior a la fecha en se efectúen las causaciones de las operaciones de exportaciones conjuntas.
- Todo tercero que suscriba un convenio de suministro de azúcar para el mercado interno y de exportaciones conjuntas deberá contratar una firma de auditoría de prestigio internacional para que efectúe el trabajo de verificación sobre el uso y destino de despacho dado al azúcar comprado a los ingenios.
- Todo tercero que vaya a suscribir un convenio de suministro de azúcar para el mercado interno y de exportaciones conjuntas deberá ser informado de los derechos que tiene y de las obligaciones que adquiere una vez formalice dicho convenio, tanto con el ingenio que le provee la materia prima como con el Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar.

	<b>Proceso:</b> Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar		
	<b>Tipo de Documento:</b> Procedimiento	<b>Producto:</b> Seguimiento a Exportaciones Conjuntas	<b>Código:</b> P-FE-04
	<b>Fecha de Emisión:</b> Oct 24, 2007	<b>Fecha Actualización:</b> Marzo 20 de 2024	<b>No. de Actualización:</b> 8
	<b>Elaborado por:</b> Asistente Secretaría Técnica	<b>Revisado por:</b> Coordinador Informática	<b>Aprobado por:</b> Secretario Técnico FEPA
<b>Nombre del Documento:</b> Procedimiento Aprobación de Nuevos Acuerdos Para Suministro de Azúcar para el Mercado Nacional Tradicional y de Exportaciones Conjuntas			


- Los terceros registrados dentro del programa de exportaciones conjuntas podrán permanecer en él mientras mantenga operaciones en el mercado de exportaciones conjuntas. Si estas operaciones cesan por un periodo de dos años o más, el tercero debe considerarse como nuevo. Adicional a la condición anterior, la secretaría técnica y la firma de auditoría podrán hacer visitas a los terceros que hacen parte del programa, para constatar que mantienen las condiciones idóneas para permanecer en el mismo.

**Responsable:**

Secretario Técnico FEPA

**PROCEDIMIENTO**

- |   |   |
|---|---|
| Gerente Comercial<br>Ingenio                                      | 1. Analiza nuevos clientes potenciales que podrían suscribir convenios de exportaciones conjuntas.<br>2. Diligencia el Formato “Solicitud para Suscripción de Convenio de Suministro de Azúcar para el Mercado Interno Tradicional y de Exportaciones Conjuntas” FE-F-6 y le pide al tercero los documentos requeridos. Una vez tenga diligenciado todos los campos del formato y todos los documentos requeridos, los envía a la Secretaría Técnica del Fondo para su estudio.   |
| Secretario Técnico  | 3. Revisa que el Formato y los documentos estén bien diligenciados y completos.<br>4. Verifica el cumplimiento de los procedimientos de riesgos aplicados por la entidad administradora.<br>5. Analiza los estados financieros, y especialmente la proporción de ingresos proveniente de la venta nacional y los de las ventas de exportación.<br>6. Registra la información recolectada y los resultados de los análisis y verificaciones efectuados en un documento para cada cliente.<br>7. Coordina con el Gerente Comercial del Ingenio que tramitó la solicitud, la realización de la visita de conocimiento. |
| Rep. Del ingenio/<br>Secretario Técnico<br>Fepa/Auditoría<br>FEPA | 8. Efectúan la visita a las instalaciones del cliente quedando constancia en el documento de memoria de la visita que elabora la firma de auditoría.  |

	<b>Proceso:</b> Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar		
	<b>Tipo de Documento:</b> Procedimiento	<b>Producto:</b> Seguimiento a Exportaciones Conjuntas	<b>Código:</b> P-FE-04
	<b>Fecha de Emisión:</b> Oct 24, 2007	<b>Fecha Actualización:</b> Marzo 20 de 2024	<b>No. de Actualización:</b> 8
	<b>Elaborado por:</b> Asistente Secretaría Técnica	<b>Revisado por:</b> Coordinador Informática	<b>Aprobado por:</b> Secretario Técnico FEPA
<b>Nombre del Documento:</b> Procedimiento Aprobación de Nuevos Acuerdos Para Suministro de Azúcar para el Mercado Nacional Tradicional y de Exportaciones Conjuntas			

- Secretario Técnico
9. Analiza toda la información recolectada sobre el cliente y determina si se aprueba o desaprueba la suscripción del Convenio de Exportaciones Conjuntas, de acuerdo con los criterios establecidos. (Ver anexo 1 de este procedimiento)
  10. Informa al Ingenio el resultado del análisis y la decisión tomada.
  11. Informa a las personas interesadas dentro de Asocaña de la decisión tomada.

## ANEXO 1 P-FE-04

### **Criterios a Considerar para Aprobar o Improbar un Nuevo Convenio de Exportaciones Conjuntas.**

Los nuevos convenios de exportaciones conjuntas deben cumplir con por lo menos los siguientes requisitos para ser aprobados:

- Tener buenas referencias bancarias
- Tener buenas referencias comerciales
- Tener una buena estructura financiera
- Tener una planta apta para la producción de los bienes de mayor valor agregado.
- Tener un plan de mercadeo para el exterior
- Tener un adecuado ambiente de control interno que minimice el riesgo de su operación.
  - Procedimientos de manufactura
  - Procedimientos de exportación
  - Auditoría Interna o revisoría fiscal, si aplica
  - Estructura contable
  - Estructura financiera
  - Estructura de calidad
  - Estructura de costos de producción
  - Sistema para el manejo de la información
- Cumplimiento de la normatividad vigente (legal, tributaria, cambiaria, etc.)
- Que la empresa postulada cumpla con los procedimientos de riesgos establecidos por la entidad administradora.
- Disponer de una firma de auditoría de prestigio internacional para el control del uso y destino del azúcar comprado dentro del convenio de exportaciones conjuntas.
- Estar dispuesto a que se le realicen pruebas de auditorías adicionales
- Estar dispuesto a permitir que se tomen muestras de los productos manufacturados con el fin de validar a través de pruebas, el azúcar incorporado en dichos productos.

## ANEXO P FE-01

No.	Descripción del Cambio
7	Se modifica Asistente Económico y de Calidad por Asistente Secretaría Técnica. Se actualiza el documento de soporte de la realización de la visita y se incluye a la auditoría del FEPA como una de las partes que realiza la visita a los clientes de conjuntas.
6	Se modifica la parte correspondiente a revisión de riesgos y se elimina la información de los clientes de exportaciones conjuntas a los miembros del comité directivo.
5	Revisado sin cambios de fondo
4	Revisado sin cambios de fondo
3	Revisado sin cambios
2	Se incluye dentro de los criterios para el análisis del ambiente de control el cumplimiento de la normatividad vigente.
1	Se corrige el nombre del convenio y a quien se le reporta el resultado del análisis efectuado.
0	Se modificó los responsables de elaboración, revisión y aprobación.

## ANEXO P FE-01

<b>Fecha</b>	<b>No.</b>	<b>Lista de Distribución</b>
Mar 20, 2024	6	Asistente Secretaría Técnica, Coordinador Informática, Directora Administrativa, Secretario Técnico FEPA.
Ago 31, 2016	5	Asistente Económico y de Calidad, Coordinador Informática, Directora Administrativa, Secretario Técnico FEPA.
Mar 17, 2014	4	Asistente Económico y de Calidad, Coordinador Informática, Directora Administrativa, Secretario Técnico FEPA.
Jun 08, 2012	3	Asistente Económico y de Calidad, Coordinador Informática, Directora Administrativa, Secretaria Dpto Económico, Secretario Técnico FEPA.
May 06, 2010	2	Asistente Económico y de Calidad, Coordinador Informática, Directora Administrativa, Secretaria Dpto Económico, Secretario Técnico FEPA.
Apr 30, 2008	1	Asist. Informática y Estadística, Asistente Económico y de Calidad, Directora Administrativa, Secretaria Dpto Económico, Secretario Técnico FEPA.
Oct 24, 2007	0	Asistente Económico, Directora Administrativa, Jefe Dpto Jurídico, Secretario Técnico FEPA.